

CONSTANCIA: El presente proceso digital y memorial anexo se recibió en este Despacho el 22 de septiembre del 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q. Septiembre 24 del 2020.



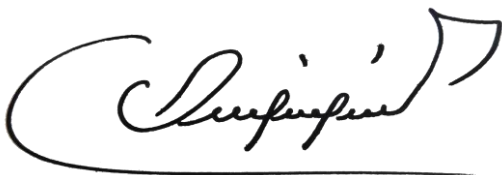
ISAB EL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Septiembre veinticuatro del dos mil veinte.

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del Código General del Proceso, se **DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero que posee el demandado señor **GUILLERMO LEÓN DUQUE CARDONA** identificado con la **C.C. No. 70.505.556** en cuentas de ahorro y corrientes , o cualquier otro producto a su nombre en BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO BCSC, HELM BANK, BANCO PICHINCHA, BANCO CITY BANK, CORPBANCA, BANCO AGRARIO Y BANCO SUDAMERIS de la ciudad de Armenia Q. La medida se limita a la suma de \$131.000.000.oo Mcte. **LÍBRENSE** los oficios a los gerentes de los citados bancos con las advertencias de ley.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

a.l.c.t.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **25 de septiembre de 2020. No. 120.**



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60f4c126297ec5545897cd00b096c25ef421565f67d8f1cb6e7b4a294f892f54**

Documento generado en 24/09/2020 10:24:00 a.m.